2083/2019

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
Comité de Selección

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SANTIAGO
21 OCT 2019
OFICINA DE PARTES

DECRETO EXENTO Nº 2.582

SAN MIGUEL, 21 DE OCTUBRE DE 2019.

VISTOS :

1. Decreto con Fuerza de Ley Nº 259.19.321 de Interior, de 1994, que establece la Planta del Personal de la Municipalidad de San Miguel;

2. Decreto Exento N°2.743, de 29.11.17, que aprobó el Reglamento de Concurso Público, contratación y término de la relación laboral de las personas vinculadas con la Municipalidad de San Miguel, regidos tanto por la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, en las calidades jurídicas de planta, contrata, suplencia, honorarios asimilados a grados o suma alzada, personal sometido al Código del Trabajo, como también a aquellos regidos por la Ley N°15.076, en relación a los médicos cirujanos.

3. Escalafón vigente de Mérito y Antigüedad del Personal de la Municipalidad de San Miguel.

4. Decreto Exento N° 1.088, de 15 de mayo de 2019, designó los integrantes del Comité de Selección de Concurso, modificado por Decreto Exento N° 2.230, de 9 de septiembre de 2019.

5. Oficio Ordinario N° 27/1237, de 9 de agosto de 2019, del Alcalde de San Miguel a las municipalidades de la Región Metropolitana, comunicando que se encuentran vacantes para proveer mediante concurso 44 horas Profesional Médico Psicotécnico, Ley Nº 15.076.

6. Acta de la Sesión N° 1 del Comité de Selección del concurso, de 25 de septiembre de 2019.

7. Decreto Exento N° 2.340, de 26 de septiembre de 2019, que aprobó las bases y llamó a concurso público de antecedentes y entrevista personal para proveer dos cargos vacantes de Médico 22 horas Ley 15.076 cada uno, de la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel.

8. Publicación de aviso el diario La Nación el día 30 de septiembre de 2019 conteniendo un extracto del decreto de llamado a concurso.

9. Oficio N° 27/1487, de 1 de octubre de 2019, a las municipalidades de la Región Metropolitana, conteniendo un extracto del decreto de llamado a concurso.

10. Memo N° 183 de 9 de octubre de 2019, del Jefe de la Oficina de Partes al Comité de Selección del concurso, remitiendo tres sobres de postulantes, recepcionados en la Oficina de Partes desde los días 1 a 9 de octubre de 2019.

11. Acta de la Sesión N° 2 del Comité de Concurso, de 10 de octubre de 2019:
La Secretaria informa que en el período comprendido entre los días 1 al 9 de octubre de 2019, establecido en el N° 5° de las bases del concurso, se recepcionaron tres sobres de dos concursantes, don Rubén Edmundo Aular Egan, quien postuló a los cargos Código PM-01 y PM-02, y doña Mónica Patricia Briceño Leiva, quien postuló a los cargos Código PM-01 y PM-02.
El Comité procede a foliar los sobres presentados. Los Nos. 001 y 002 para don Rubén Edmundo Aular Egan y el N° 003 para doña Mónica Patricia Briceño Leiva.
Conforme lo establecido en el N° 7° de las bases del concurso, se procede al examen de los antecedentes presentados por los concursantes.
Folio N° 001
Concursante Rubén Edmundo Aular Egan
El Sr. Rubén Edmundo Aular Egan presenta cédula de identidad extranjero N° 26.913.632-4, nacionalidad venezolana.
Presenta título de médico cirujano obtenido en la Universidad de Carabobo, de la República Bolivariana de Venezuela.
Presenta Certificado de Situación de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), de 12 de agosto de 2019, que acredita que en julio de 2019 rindió

la sección teórica, obteniendo 72,96 puntos, sobre un mínimo de 51 puntos para aprobar y que se encuentra inscrito para rendir la sección práctica.
El certificado señala que sólo en caso de aprobar ambas secciones se considerará aprobado en EUNACOM, como dispone la Ley N° 20.261 y su respectivo reglamento.

Folio N° 002

Concursante Rubén Edmundo Aular Egan
El Sr. Rubén Edmundo Aular Egan presenta cédula de identidad extranjero N° 26.913.632-4, nacionalidad venezolana.
Presenta título de médico cirujano obtenido en la Universidad de Carabobo, de la República Bolivariana de Venezuela.
Presenta Certificado de Situación de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina (EUNACOM), de 12 de agosto de 2019, que acredita que en julio de 2019 rindió la sección teórica, obteniendo 72,96 puntos, sobre un mínimo de 51 puntos para aprobar y que se encuentra inscrito para rendir la sección práctica.
El certificado señala que sólo en caso de aprobar ambas secciones se considerará aprobado en EUNACOM, como dispone la Ley N° 20.261 y su respectivo reglamento.
Teniendo en consideración que el llamado a concurso se refiere a cargos médicos para desempeñarse en el gabinete sicotécnico y a la vista el Dictamen N° 18.171, de 5 de julio de 2019, de la Contraloría General de la República, conforme al cual los profesionales que aprueben el EUNACOM han revalidado en Chile dichos títulos profesionales y éstos los habilitan para ejercer la profesión de médico cirujano, el postulante Sr. Rubén Edmundo Aular Egan no ha acreditado la aprobación del EUNACOM, por lo cual no es postulante idóneo para el concurso.

Folio N° 003

Concursante Mónica Patricia Briceño Leiva
La concursante no presenta la declaración jurada para ingresar a la Administración Pública con el siguiente contenido: De no haber cesado en cargo público como consecuencia de calificación deficiente o por medida disciplinaria, establecido en la letra d) del N° 5 de las bases del concurso, el cual dispone en su último párrafo que la no presentación de los antecedentes señalados en las letras a), b(, c) y d) será causa de eliminación de la postulación.
Como consecuencia de lo señalado respecto de las postulaciones antes reseñadas, no hay personas habilitadas para seguir en las posteriores etapas del proceso concursal, conforme lo prescrito en el N° 7° de las bases del concurso.

12. Memorandum N° 01, de 18 de octubre de 2019, del Comité de Concurso al Alcalde, informando que en el concurso no existen postulantes idóneos, adjuntando las actas del Comité y los sobres de postulación. Autorización manuscrita del Alcalde.

13. Lo dispuesto en los Nos. 6° y 7° de las bases del concurso, artículo 19 inciso final de la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y

14. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO :

1° Declárase desierto el concurso público para proveer dos cargos vacantes de Médico 22 horas Ley 15.076 cada uno, de la Planta de Personal de la Municipalidad de San Miguel, llamado por Decreto Exento N° 2.340, de 26 de septiembre de 2019, por falta de postulantes idóneos.

2° Publíquese el presente decreto en la página web municipal (www.sanmiguel.cl).

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese. Firmado: Luis Sanhueza Bravo, Alcalde. Luis Alberto Sandoval Gómez, Abogado, Secretario Municipal. Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS ALBERTO SANDOVAL GOMEZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
A todas las unidades municipales
Archivo Oficina de Partes